



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32168

14/01/2021

80785

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que la Guardia Civil realiza el control de actividades pesqueras en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud, entre otros mandatos legales, del último Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima, de fecha 30 de mayo de 2019, que actualiza el primer acuerdo firmado, que se remonta al 12 de noviembre de 1997.

Las inspecciones que realizan los componentes del Servicio Marítimo, al igual que el resto de las unidades de la Guardia Civil, se adecúan escrupulosamente a la normativa vigente, no teniendo conocimiento de que por ninguno de los órganos instructores de los expedientes administrativos se haya recibido ningún tipo de queja.

Por otra parte, cabe informar que fruto del Acuerdo Marco de 30 de mayo de 2019 citado anteriormente, y siguiendo instrucciones de la Secretaría General de Pesca, no se utiliza el documento de Acta de Inspección normalizado cuando no se detecte infracción alguna, hecho que concuerda con exactitud con el modo de proceder de las Unidades del Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

Finalmente, cabe señalar que todas las actuaciones que realiza el Servicio Marítimo, incluyendo las inspecciones, se realizan de la forma que menos inconvenientes produzcan al ciudadano, siendo también una de sus preocupaciones la búsqueda de la cooperación con el resto de instituciones concurrentes, como, por ejemplo, con el Servicio de Guarda Costas de Galicia, con el que se mantienen relaciones de colaboración en múltiples servicios, pudiendo citarse la campaña de protección de crustáceos (centolla y buey) que actualmente está en vigor y que implica, incluso, la realización con controles conjuntos.

Madrid, 16 de febrero de 2021